



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00182-00

En la demanda especial de cancelación de registro sindical, promovida por ALIANZA MEI EMPRESAS S. A. S. contra el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA ALIANZA MEI "SINALTRAMEI", previo a realizarse el control de legalidad de la misma, en virtud a lo narrado en los hechos de la demanda, esto es, a que la sociedad demandante desconoce si el MINISTERIO DEL TRABAJO realizó efectivamente el registro sindical, y a que no obra en el expediente certificación alguna que acredite la existencia de la parte pasiva, se ordena oficiar a dicha cartera ministerial para que aporte a este proceso la prueba de dicha existencia; pues no puede proceder este despacho a impartirle trámite a esta demanda instaurada frente a una organización de la cual se desconoce su nacimiento a la vida jurídica, por ende, si tiene o no capacidad para ser parte, ejercer derechos y adquirir obligaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARILYN MONTOYA TEJADA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 105 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 30 de junio de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria